



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial N° 357- 2023-MDUA/GM

Unión Asháninka, 26 de Diciembre de 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, que suscribe:

El Informe N°078-2023-MDUA-RRHH/RRCJ, emitido por el Responsable de Recursos Humanos; Informe N°398-2023-MDUA/OGA/CLP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, sobre la aprobación de la Directiva N°001-2023-MDUA/GM de "Atención de Denuncias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1940 y 1950 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal. LEY N° 29542 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, tienen por objeto, gestionar y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos, o a cualquier ciudadano, que denuncien ante la Contraloría General u Órganos de Control Institucional y, en forma sustentada, la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que se encuentren dentro de la competencia del Sistema Nacional de Control - SNC.

Que, mediante el Informe N°078-2023-MDUA-RRHH/RRCJ, de fecha 21 de Diciembre de 2023, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, Lic. Ruth.R. Contreras Janampa, remite la propuesta de la Directiva de atención de Denuncias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, con el objetivo de establecer procedimientos para la atención de denuncias contra funcionarios y servidores de la Municipalidad, así como atribuciones y el accionar de la administración municipal con relación a las actividades de los trabajadores procurando un marco de compromiso con la productividad, competitividad y promoción de un trabajo decente, se remite a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka 

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro 

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N°0398-2023-MDUA/OGA/CLP, de fecha 21 de Diciembre de 2023, emitida por el Director de la Oficina General de Administración, Lic. Christian Loayza Pillaca, remite la propuesta de la Directiva de Atención de Denuncias, contra funcionarios y servidores de la Municipalidad a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°213 - 2023 - MDUA/A, de fecha 31 de Octubre de 2023, se delega al Gerente Municipal, Lic. Emiliano Chuchon Castro todas las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, en cumplimiento de la Ley N° 27972 del artículo 20, inciso 20 delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva N°001-2023-MDUA/GM, “**DIRECTIVA DE ATENCION DE DENUNCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA**”, en los términos del texto que constan de catorce (14) folios, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO-DEJAR SIN EFECTO, todas las normas administrativas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y a las oficinas y gerencias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las oficinas y gerencias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Lic. EMILIANO CHUCHON CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

